

LEY N° 1668

Premio á las sobrinas
del que fué Dr.
Santiago Figueredo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una sola vez en el presupuesto general de la República, para el próximo año, la suma de un mil libras oro sellado, como premio pecuniario á favor de doña Melchora, doña María y doña Edelmira Benavides, sobrinas del que fué doctor Santiago Figueredo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos doce.—RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.—J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.—Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.—Julio Abel Raygada, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos doce.—GUILLERMO E. BILLINGHURST.—F. Moreyra y Riglos.